

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPCH –SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN PARA EL AÑO 2023”

En Chepén, siendo las 10:30 horas del día 26 de Mayo del 2023, en la Sub Gerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, la Lic. Luz Margarita Reyna Lucho, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-MPCH-GM, como encargada de la dirección y desarrollo del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPCH – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN PARA EL AÑO 2023”**, manifiesta que según calendario del Procedimiento de Selección, el día 25 de Mayo del 2023, se desarrolló la Etapa de Apertura de Ofertas y el Periodo de Lances a través del Seace, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PAQUETE	POSTOR / RAZON SOCIAL	RUC	PRECIO OFERTADO (En soles)	ORDEN DE PRELACION
“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN PARA EL AÑO 2023”	MULTISERVICIOS VELASQUEZ S.R.L.	20491590999	S/ 423,979.80	1°
	SALDAÑA RODAS CARLOS ALBERTO	10454061182	S/ 425,000.00	2°
	GRIFO SANTA ROCIO E.I.R.L.	20477520279	S/ 460,000.00	3°

Que en atención a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD “Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica”, el Comité de Selección procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, hayan presentado la documentación requerida en las bases; para tal efecto se procedió a descargar del Seace los archivos digitales que contenían las ofertas, determinándose lo siguiente:

POSTOR N° 1: MULTISERVICIOS VELASQUEZ S.R.L.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto DIÉSEL B5 S50 y GASOHOL REGULAR	x		

Por lo que, siendo que el postor **MULTISERVICIOS VELASQUEZ S.R.L.** reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **CALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **VÁLIDA**.

POSTOR N° 2: SALDAÑA RODAS CARLOS ALBERTO: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
g) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
h) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
i) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
j) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
l) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto DIÉSEL B5 S50 y GASOHOL REGULAR		X	No presenta los requisitos de habilitación

Por lo que, siendo que el postor **SALDAÑA RODAS CARLOS ALBERTO** reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **DESCALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **NO VÁLIDA**.

POSTOR N° 3: GRIFO SANTA ROCIO E.I.R.L.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
m) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
n) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
o) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
p) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
q) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
r) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto DIÉSEL B5 S50 y GASOHOL REGULAR	x		

Por lo que, siendo que el postor **GRIFO SANTA ROCIO E.I.R.L.** reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **CALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **VÁLIDA**.

Por lo expuesto, verificando la existencia de dos (2) ofertas válidas como mínimo, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a otorgar la buena pro al postor que ocupo el Primer Lugar en Orden de Prelación: **MULTISERVICIOS VELASQUEZ S.R.L.** con RUC N° **20491590999**; por el monto de su oferta ascendente a **S/ 423,979.80 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES)**.

Con lo anterior se dio por culminado el presente acto siendo las 11:30 horas del mismo día, suscribiendo en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente, el Órgano Encargado de las Contrataciones.


 CPC LUZ MARGARITA REYNA LUCHO
 Órgano Encargado de las Contrataciones